



Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
Intendencia Municipal



MISSION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"

RESOLUCION N° 240 /2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, A LA FIRMA DE LA ARQ. MARIA DE FÁTIMA SERVÍN MOLINAS CON RUC N° 620698-0 EL CONTRATO PARA LA LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLOQUES DE AULAS Y SSHH EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO DE ASIS Y ESC. N° 182 ANTOLIANO GARCETE_ ID PORTAL 472603", POR LA SUMA DE GS 566.318.825 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO).

José falcón, 14 de julio de 2025.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la contratación y se encuentra a la vista el Informe de Evaluación realizado por los miembros del comité evaluador conforme las atribuciones y según las disposiciones establecidas teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado

CONSIDERANDO:

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Artículo 34.-Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION (CVE INTENCIÓN 731) N° 1/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLOQUES DE AULAS Y SSHH EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO DE ASIS Y ESC. N° 182 ANTOLIANO GARCETE.", por cumplir con las condiciones legales establecidas.

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida


POR TANTO

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON.

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, A La Firma De La Arq. María De Fátima Servín Molinas Con Ruc N° 620698-0 El Contrato Para La Licitación Por La Vía de La Excepción de "Mantenimiento Y Reparación de Bloques de Aulas Y SS.HH En El Colegio Nacional San Francisco de Asís Y Esc. N° 182 Antoliano Garcete.", Por La Suma de Gs 566.318.825 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO).


Abg. Pedro Fretes
Secretario General


Della A. Ramírez M.
Intendente Municipal



Municipalidad de José Falcón

XV Departamento de Presidente Hayes

Intendencia Municipal



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"

Art. 2°. AUTORIZAR, a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 3°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4°. DESIGNAR, como administrador del contrato a la funcionaria Srta. Jazmín González, con C.I. N° 4.766.913, quien será el responsable de su gestión y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

Art. 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General



Abg. Delia A. Ramirez
Intendente Municipal